



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día lunes 11 de diciembre de 2023 y la hora de las 8:30 a.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2017 00694 instaurado por **SIMEÓN DE JESÚS GARAVITO RAMOS** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**. Se declara esta audiencia pública y abierta y se autoriza su realización de forma virtual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

Comparece el apoderado de la demandante, doctor CLÍMACO ACHURY MURCIA.

Comparece la doctora Sirena Estefanía Rosero Rivera, a quien se le reconoce personería como apoderada de la demandada.

Auto:

No se acepta la renuncia al poder allegada por el apoderado de la parte actora.

Notificados en estrados.

ANTECEDENTES DEL PROCESO

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en estrados.

ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

No se propuso excepciones previas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO

No se evidencian causales de nulidad que invaliden lo actuado. Se pregunta a los apoderados si encuentran alguna causal.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si sobre la pensión del demandante y hasta el momento en que falleció, 8 de agosto de 2020, procede o no la reliquidación solicitada en cuanto a 75% de lo devengado durante el último año de servicios, junto con la indexación reajustes y costas.

Notificados en estrados.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, visibles a páginas 12 a 43 del PDF del expediente digital.

A FAVOR DE LA UGPP

Documental: Se decreta la documental aportada junto con el escrito de contestación correspondiente al expediente administrativo del actor.

Notificados en estrados.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta que no existen pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

S E N T E N C I A

ANTECEDENTES DEL PROCESO

Los antecedentes del proceso ya fueron indicados en la audiencia del artículo 77 del CPTSS.

C O N S I D E R A C I O N E S

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si sobre la pensión del demandante y hasta el momento en que falleció, 8 de agosto de 2020, procede o no la reliquidación solicitada en cuanto a 75% de lo devengado durante el último año de servicios, junto con la indexación reajustes y costas.

TESIS DEL DEMANDANTE

Señala que tiene derecho a la reliquidación de la pensión teniendo en cuenta el 75% de los salarios devengados durante el último año de servicios conforme a la Ley 33 de 1985

TESIS DE LA UGPP

Indica que esta situación ya está zanjada en cuanto a la forma de liquidar las pensiones de las personas beneficiarias del régimen de transición y, por tanto, la decisión debe ser absoluta.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a la demandada de todas y cada una de las pretensiones de la demanda. Sin costas

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C., administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, de todas y cada una de las pretensiones invocadas por el demandante SIMEÓN DE JESÚS GARAVITO RAMOS.

TERCERO: Sin COSTAS.

CUARTO: En caso de que este fallo no fuere apelado, **CONSÚLTESE** con el superior a favor del demandante.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso, dese cumplimiento al numeral cuarto y envíese en **CONSULTA** al superior.

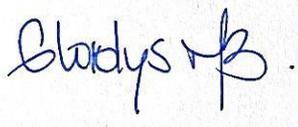
Notificados en estrados.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive 'A' followed by a vertical stroke that curves to the right at the top.

ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,

A handwritten signature in blue ink, reading 'Gladys rB.' with a stylized initial 'rB'.

GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA